



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo 1.036/2013

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día **14 de octubre de dos mil dieciséis** ha adoptado, entre otros acuerdos, con el número 1.063, el que literalmente dice:

“Concesión de subvención directa a Cruz Roja Española y Unicef Comité Español para ejecución de proyectos de Ayuda Humanitaria a la población refugiada siria.

Visto expediente núm. 1.036/2016 de Derechos Sociales relativo a **concesión de subvención directa a Cruz Roja Española y Unicef Comité Español para ejecución de proyectos de Ayuda Humanitaria a la población refugiada siria.**

El Excmo. Ayuntamiento de Granada, en el ámbito de su política de solidaridad y de cooperación al desarrollo, protección y promoción de los derechos humanos y ayuda a las personas refugiadas, está decidido plenamente a seguir impulsando aquellas iniciativas encaminadas a realizar actuaciones tendentes a la consecución de una mejor calidad de vida, con criterios integrales y a fomentar un compromiso ético de la sociedad en esta materia, ante los desequilibrios existentes en nuestro planeta, intentando actuar y ayudar en zonas geográficas que, con respecto a otros países desarrollados, sufren desequilibrios en su calidad de vida y se encuentran en el umbral de la pobreza.

En tal sentido, el conflicto en Siria es una de las crisis más graves y uno de los más brutales de los que el mundo ha sido testigo en las últimas décadas. En el actual quinto año del conflicto existen más de 12,2 millones de personas afectadas dentro y fuera del país y la población viene sufriendo las consecuencias de los enfrentamientos y la falta de acceso a servicios básicos de salud, educación y protección. Ante tal circunstancia, esta Concejalía, consultado el Consejo Municipal de Cooperación, ha considerado la conveniencia de contribuir con la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto municipal del presente ejercicio a paliar los efectos de esta guerra y así *“hacer que occidente se haga responsable de las zonas de catástrofe que ellos mismos ayudaron a crear, como Libia e Irak. Presionar a nuestros gobiernos a que hagan más para resolver situaciones que obligan a los humanos a escapar, y si fracasamos, entonces más y más mujeres, hombres y niños pasaran sus últimas horas ahogándose en el mar o asfixiándose en camiones. Es tan frío como eso”* (Owen Jones).

Por informe de 16 de agosto de 2016, emitido por el técnico de Cooperación Internacional con el visto bueno del Jefe de Servicio de Servicios Sociales Sectoriales, se pone de manifiesto el análisis técnico realizado de las solicitudes de subvención presentadas para el fin descrito, considerando y justificando que los proyectos con mayor calidad técnica de los presentados son los que se van a desarrollar por Cruz Roja Española, a través de su contraparte Cruz Roja-Grecia, y por la Fundación UNICEF-Comité español, a través de su contraparte UNICEF-Jordania. Los proyectos presentados, en los que según se indica concurren razones de interés público y humanitario, tienen por objeto respectivamente *“la atención de necesidades de salud de la población migrante en Grecia”* y el *“acceso a agua potable para la población refugiada siria en Jordania. Campo de Refugiados de Azraq”*.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración y Apoyo Jurídico en el que se considera que procede la concesión de la subvención forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo y aplicación al presente supuesto

Es por lo que, en virtud de todo lo expuesto y a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Normas Especiales Reguladoras, conforme al texto obrante en el expediente al que se incorporan debidamente diligenciadas, de la subvención a Cruz Roja Española y a la Fundación UNICEF-Comité español, respectivamente, para la ejecución de proyectos de Ayuda humanitaria a la población refugiada siria.

Segundo.- Contraer el gasto de 20.000,00 euros en concepto de subvención directa, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, con cargo a la partida presupuestaria 0402 23104 49000 Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo del vigente Presupuesto Municipal de gastos.

Tercero.- Conceder de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y conforme a las Normas Especiales Reguladoras aprobadas, subvención a las siguientes entidades por los importes y para la ejecución de los proyectos indicados:

- Cruz Roja Española, con CIF: Q2866001G, por importe de 10.000,00€ para el proyecto "Atendiendo las necesidades de Salud de la población migrante en Grecia".

- UNICEF Comité Español, con CIF G84451087 por importe de 10.000,00€ para el proyecto "Acceso a agua potable para la población refugiada siria en Jordania. Campo de refugiados de Azraq".

Cuarto.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención instada por la entidad Movimiento por la Paz (MPDL), Delegación Granada, por los motivos expuestos en el presente Acuerdo.

Quinto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que las entidades beneficiarias cumplimenten, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, las actuaciones siguientes:

- La aceptación expresa de las Normas Especiales Reguladoras que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

- La acreditación: de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones en vigor emitidas al respecto por la Agencia Tributaria Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social o mediante declaración responsable del representante legal de la Entidad conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según modelo recogido en Anexo I; y de que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención, debidamente sellada y firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, según modelo de Anexo III de las mencionadas Normas Especiales Regulatoras.

Sexto.- Facultar a la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad para la firma de cuantos documentos se generen como consecuencia del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar a las entidades interesadas con las oportunas advertencias legales.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 20 de octubre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL

P.D.,
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández

INTERVENCIÓN DE FONDOS
A/A Francisco Gutiérrez Martín

